



INSTITUCION EDUCATIVA DE CHALAN- DECRETO 0674 de nov 8 de 2002

Nit: 800182765-8 Dane: 170230000053

Calle 6 N° 5-78 Calle Real, celulares.3226505539 - 3226505528; email:

instechal@terra.com.co, instechal@gmail.com

ESTUDIOS PREVIOS

Chalan – Sucre, 01 de junio de 2026.

1.- INFORMACION GENERAL

TIPO DE CONTRATACION:	SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ESTUDIO:	01 DE JUNIO DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL:	HONORARIOS PROFESIONALES
No. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	008
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	SEIS MILLONES DE PESOS M/C (\$6.000.000)
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL MANEJO ADECUADO DE TODO EL PROCESO FINANCIERO DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DURANTE LA VIGENCIA 2026.
PLAZO ESTIMADO:	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La Institución Educativa es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Secretaría de Educación y dentro de su cometido misional, su principal actividad es brindar educación de calidad a niños y jóvenes, cumpliendo con las exigencias del Sistema Educativo.

Para lograr su actividad misional, percibe recursos públicos, transferidos desde el Ministerio de Educación Nacional por medio del Sistema General de Participaciones - SGP, igualmente cuenta con recursos propios y transferencias municipales. De acuerdo a la normatividad nacional, todos los Procedimientos para la contratación con cargo a los Fondos de Servicios Educativos, que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en su contabilidad, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse, con eficacia y celeridad para la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos.

Según lo determina la ley 715 de 2001, la Institución Educativa para la suscripción de actos y contratos de cuantía hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales, se registrará según las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos expedidos con autorización del Consejo Directivo y el rector celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los fondos.

La Institución Educativa, con base en los requerimientos, consumos y necesidades de las diferentes áreas y teniendo en cuenta que, para un adecuado funcionamiento y una oportuna prestación del servicio educativo, requiere iniciar el proceso de contratación, que se describe a continuación:

De conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, Las Instituciones Educativas deben celebrar los contratos de Prestación de Servicios técnicos y Profesionales para una gestión específica de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de Planta. En este orden de ideas, La Institución Educativa no cuenta con personal de Planta para ejercer las funciones de Contador Público y dado a esto es necesario adelantar el proceso en mención con el fin de cumplir con todas las actividades propias de la profesión, en donde se hace necesario contar con un profesional idóneo, que lo acompañe en el proceso financiero y de los temas generales que requieren de la asesoría del contador. Tomando en cuenta la Importancia de tener las cuentas claras y estar al día con la preparación y presentación de Estados Financieros para los diferentes entes de control. Igualmente, la Secretaría de Educación



INSTITUCION EDUCATIVA DE CHALAN- DECRETO 0674 de nov 8 de 2002

Nit: 800182765-8 Dane: 170230000053

Calle 6 N° 5-78 Calle Real, celulares.3226505539 - 3226505528; email:
instechal@terra.com.co, instechal@gmail.com

Departamental exige a las Instituciones Educativas oficiales, el registro de toda la información contable en el Software IDESISTEMAS SAR de manera diaria, garantizando la actualización de los movimientos, facilitando el proceso de consolidación.

La presente contratación fue incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia, por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestal, detallada en el Rubro: HONORARIOS PROFESIONALES.

3.- DESCRIPCION TECNICA.

ITEMS	DETALLE
1	REGISTROS DE SALDOS INICIALES DE CONTABILIDAD PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL SOFTWARE SAR
2	RECIBIR FACTURA DE PROVEEDORES Y REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ACTUAL, RESOLUCION 042 DE 2020
3	ELABORACION DE CAUSACIONES COTABLES CON SUS RESPECTIVAS RETENCIONES Y DEDUCCIONES, DE ACUERDO CON SU CLASIFICACION TRIBUTARIA.
4	PRESENTACION MENSUAL DE DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE ANTE LA DIAN Y ENVÍO A TESORERIA PARA SU RESPECTIVO PAGO.
5	REVISION DEL PAGO DE LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES POR PARTE DE LOS CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA EL ESTATUTO DE RENTA DEPARTAMENTAL Y LA ORDENANZA 043 DE 2021.
6	ENVIAR EVIDENCIAS O SOPORTES DEL PAGO DE LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES HECHAS POR LOS CONTRATISTAS A LAS CUENTAS DE AHORRO DEL BANCO AGRARIO AL CORREO PAGOESTAMPILLAS@GOBSUCRE.GOV.CO
7	REVISION Y FIRMA MENSUAL DE CONCILIACIONES BANCARIAS LOS PRIMEROS 10 DIAS HABLES DEL MES.
8	ELABORACION MENSUAL DE ESTADOS FINANCIEROS.
9	ENTREGA TRIMESTRAL DEL INFORME CONTABLE EN LOS PLAZOS Y CON LAS EXIGENCIAS DE LA SECRETARA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
10	REVISION DEL INFORME TRIMESTRAL SIFSE AL MINISTERIO DE EDUCACION.
11	PRESENTACION DE INFORME CONTABLE ANTE RECTOR PARA SER PRESENTADO AL CONSEJO DIRECTIVO CUANDO ESTE LO SOLICITE.
12	ELABORACION Y CARGUE ANUAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES EN SECOP II.
13	REVISION MENSUAL DE LAS EJECUCIONES DE INGRESOS Y GASTOS LOS PRIMEROS 10 DIAS DEL MES.

4.- MODALIDAD DE CONTRATACION Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Contratación realizada bajo régimen especial - para contratación hasta 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente. Aprobado por medio de Acuerdo de Consejo Directivo. Atendiendo las normatividades contempladas en el decreto 1510 de 2013, ley 1150 de 2010, ley 715 de 2001 y decreto 1075 de 2015.

Para este proceso de selección, será necesario que el oferente presente una experiencia superior a 5 años comprobados, como contador en Fondos de Servicios Educativos. Por lo tanto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Experiencia superior a 5 años contador en FOSE.....60 Puntos



INSTITUCION EDUCATIVA DE CHALAN- DECRETO 0674 de nov 8 de 2002

Nit: 800182765-8 Dane: 170230000053

Calle 6 N° 5-78 Calle Real, celulares.3226505539 - 3226505528; email:
instechal@terra.com.co, instechal@gmail.com

Costo del servicio.....20 Puntos
Demas requisitos habilitantes.....20 Puntos

5.- REQUISITOS HABILITANTES.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, inciso segundo y ley 1150 de 2007.

-) Propuesta económica detallada, relacionando todos los valores y garantías.
-) Registro Único Tributario (RUT).
-) Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría menor a 90 días.
-) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría menor a 90 días.
-) Copia de la cedula.
-) Copia de la tarjeta profesional.
-) Planilla de pago de Seguridad Social Vigente.
-) Copia de los antecedentes de policía – medidas correctivas.
-) Certificado de titularidad bancaria.
-) Hoja de vida sector público.
-) Certificado de experiencia en FSE.

6.- CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

Serán eliminadas sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

-) Cuando el proponente no acredita los requisitos y calidades de participación establecidos.
-) Cuando o no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas.
-) Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la entidad educativa, dentro del plazo otorgado para el efecto.
-) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y confrontado con la realidad.

7.- SUPERVISION Y VIGILANCIA.

La supervisión y coordinación del contrato, estará a cargo del ordenador del gasto teniendo en cuenta su objeto, de conformidad con el reglamento de contratación y esta es aceptada.

8.- ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

A. RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato



INSTITUCION EDUCATIVA DE CHALAN- DECRETO 0674 de nov 8 de 2002

Nit: 800182765-8 Dane: 170230000053

Calle 6 N° 5-78 Calle Real, celulares.3226505539 - 3226505528; email:
instechal@terra.com.co, instechal@gmail.com

y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución de este. Son riesgo previsible a cargo del contratista.

B. RIESGOS A TRIBUIBLES A LA ENTIDAD: El no pago oportuno al contratista para la ejecución del contrato, y todas aquellas que puedan incidir en la prestación del servicio.

10. GARANTIAS:

Para el siguiente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo, el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El valor del contrato se estima en SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) que se tomó haciendo un análisis del valor comercial y el valor final se tomará de las propuestas presentadas por los contratistas en la invitación publica que abrirá la Institución Educativa de Chalan del municipio de Chalan – Sucre, la cual debe sujetarse al presupuesto oficial.



ALFONSO CABALLERO LAMBRAÑO
C.C. No. 8.769.516
Rector